

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Presentes:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento suscriban convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir recursos hasta por la cantidad de \$781,000.00 (setecientos ochenta y un mil pesos sin centavos moneda nacional) que se aplicarán en la instalación y apertura de un comedor comunitario.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

Con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte, sale publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las Reglas de Operación del Programa "Jalisco por la Nutrición", para el ejercicio fiscal 2020, cuyo beneficio y elegibilidad se puede entregar a este Municipio.

De los datos y estadísticas que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conocido por sus siglas "CONEVAL", menciona que el porcentaje de la población de Jalisco que se encuentra en carencia de acceso a la alimentación pasó de 15.4% en el 2016 a 15.1% en el 2018, sin embargo, debido al aumento de población, el número de estas personas aumentó de 1,239,900 a 1,242,400 en ese lapso de tiempo.

Ante dicha problemática las autoridades estatales, optaron por crear el programa a que se refiere con anterioridad con la finalidad de poder combatir este problema que afecta a un sector de la sociedad con la creación de Bancos de Alimentos y Comedores Comunitarios, para ello se pone a disposición de los Ayuntamientos la opción de instalar un COMEDOR COMUNITARIO.

Para la instalación e implementación del COMEDOR COMUNITARIO, se pretende realizar en el bien propiedad municipal que se encuentra ubicado en el domicilio número 791 de la Colonia Palmar del Progreso en Puerto Vallarta, Jalisco, y cuyo inmueble se encuentra registrado con el número 435 en el inventario del patrimonio inmobiliario municipal. Actualmente en dicho lugar, se encuentra construido un Centro de Desarrollo Comunitario conocido como CDC PALMAR DE PROGRESO "COCOTERO", para lo cual solo una parte de sus instalaciones serán utilizadas para implementar el desarrollo de los beneficios de este programa alimentario denominado "JALISCO POR LA NUTRICIÓN".

Por último, al cantidad que se entregará por el Gobierno del Estado a este municipio, se empleará para comprar alimentos y equipamiento necesario para la operación del comedor comunitario, esto bajo la distribución que mas adelante se describe en los puntos de acuerdo.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2020, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios; por el cual, el Ayuntamiento municipal de Puerto Vallarta, Jalisco recibirá la cantidad de \$781,000.00 (Setecientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), para la instalación y apertura del comedor comunitario, ubicado en la calle 20 de Noviembre No. 791 de la Colonia Palmar del Progreso en Puerto Vallarta, Jalisco.

Recurso que será aportado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones en el marco del Programa.

Recurso que serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Compra de alimentos para iniciar con las actividades del comedor comunitario; con un monto de \$531,000.00 (Quinientos treinta y un mil pesos 00/100 M. N.).
2. Adquisición de insumos, destinados al equipamiento para iniciar con las actividades del comedor comunitario por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se faculta a los Ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona y CPA. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Ayuntamiento municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benémerita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco, 12 de junio de 2020.


Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



CCP – Archivo.